

C13/CONV/2025 – Registro del Responsable del Sistema Interno de Información (RSII): aclaraciones de la A.A.I. a las empresas

Gracias a la colaboración del despacho Monlex Abogados, trasladamos las últimas novedades relativas al registro del Responsable del Sistema Interno de Información (RSII), obligación establecida por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Tras el inicio de actividad de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) el pasado 1 de septiembre de 2025, se abrió un plazo de dos meses para que las empresas comuniquen a dicha Autoridad el nombramiento de su responsable del sistema.

Ante las dudas existentes sobre cómo realizar este registro, el despacho colaborador ha mantenido contacto directo con la Presidencia de la A.A.I., que ha facilitado información oficial y actualizada que trasladamos a continuación.

Principales aclaraciones de la A.A.I.

1. Portal y canal oficial en desarrollo

La A.A.I. ha confirmado que el portal web oficial y el canal específico para el registro del RSII estarán operativos en aproximadamente 20 días.

2. Nuevo formulario oficial

El registro se realizará a través de un impreso especial en dicho portal, que deberá cumplimentar la persona responsable de la entidad o quien esta designe.

Deberán adjuntarse:

1. El acta o acuerdo de nombramiento del RSII.
2. La documentación acreditativa de la representación de la empresa.

3. Flexibilidad en los plazos

La A.A.I. ha transmitido a nuestro despacho un mensaje de tranquilidad: no existen problemas legales por esperar a que el portal esté plenamente disponible.

Además, se prevé, aunque no es seguro, ampliar el plazo de registro hasta el 1 de diciembre de 2025 si persisten los retrasos técnicos.

4. Competencia estatal prioritaria

Todas las empresas deberán remitir la información directamente a la A.A.I., incluso si también la presentan ante una autoridad autonómica.

5. Grupos empresariales y responsables extranjeros

1. En grupos de empresas, bastará con una única comunicación si existe un responsable común.
2. El responsable puede ser extranjero o estar radicado fuera de España, siempre que figure formalmente designado para las entidades que operan en territorio español.
3. La empresa debe disponer en todo caso de un canal interno operativo en España, aun cuando forme parte de un sistema supranacional.

6. Comunicación de ceses o sustituciones

Si el responsable cesa en el cargo, deberá comunicarse el motivo del cese a la A.A.I. junto con la designación del nuevo responsable.

Recomendaciones prácticas para las empresas

Aunque el canal de registro aún no esté disponible, la obligación de implantar el sistema interno y designar responsable sigue vigente.

Por ello, se recomienda a las empresas:

1. Formalizar el nombramiento del RSII, mediante acta o acuerdo del órgano de administración.
2. Mantener operativo el canal interno de información, garantizando la confidencialidad, la posibilidad de denuncias anónimas y el cumplimiento de los plazos legales.
3. Preparar la documentación para presentarla tan pronto se habilite el canal oficial.

Asesoramiento especializado

MONLEX pone a disposición de las empresas asociadas a CAEB su apoyo para:

1. La implantación o revisión del Sistema Interno de Información.
2. El nombramiento y registro del RSII ante la A.A.I.
3. La redacción de políticas y procedimientos internos conforme a la Ley 2/2023.

En cuanto la A.A.I. active su portal oficial, se informará para facilitar el proceso de registro y envío telemático.

Con la colaboración de:

Guillermo Caro

Abogado de Nuevas Tecnologías

Avd. Alexandre Rosselló nº 4, 3º

07002 Palma de Mallorca

Phone: 971 227 399 / +34 686 502 070

Website: www.monlexabogados.es